



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2013-MSMM

Santa María del Mar, 31 MAYO 2013

Visto: El Proveído S/N del Gerente de Municipal de fecha 31 de mayo del 2013; Informe N° 023-2013/DSP/MSMM de fecha 30 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

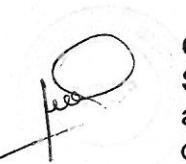
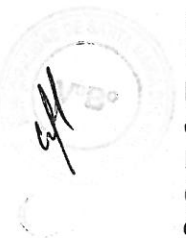
Que, la acción administrativa de encargo esta normado en el Art. 82 de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM; y señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentada. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directa, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, mediante Informe N° 023-2013/DSP/MSMM, de fecha 30 de mayo de 2013, el Director de Servicios Públicos, comunica que con Resolución de Alcaldía N° 162-2013-MSMM se aprobó el rol de cronograma de vacaciones para el año 2013, del personal que labora en esta institución, siendo para el mes de junio el descanso físico del señor Isaac Deunicio Díaz Melgarejo, por lo que la propuesta para asumir el cargo como Jefe (e) de la División de Limpieza Pública, al señor Walter Alférez Rondan, actualmente desempeñándose como Jefe de la División de Jardines, Áreas Verdes y Playas, ya que dicho servidor demuestra responsabilidad, respeto y toma de decisiones de acuerdo a las circunstancias;

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar establece que el derecho de goce vacacional se ejercita conforme al cronograma establecido por la Entidad para tal efecto, previa autorización expresa del superior jerárquico. Las vacaciones anuales remuneradas son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral (...)

Que, mediante proveído S/N de fecha 31 de mayo del 2013 del Gerente Municipal, solicita emitir la Resolución de Alcaldía, encargando la División de Limpieza Pública al servidor señor Walter Alférez Rondan, durante el tiempo que dure el descanso físico del titular.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2013-MSMM

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR con eficacia anticipada al servidor señor **Walter Alférez Rondan**, las funciones propias de la División de Limpieza Pública de la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Santa María del Mar mientras dure el período vacacional del titular, **Isaac Deunicio Díaz Melgarejo** del 01 al 30 de junio inclusive, con retención de su cargo.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de los servidores interesados lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Administración, a través del Jefe de la Unidad de Personal de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
[Signature]
MARIA ELENA CACERES ESPINOZA
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
[Signature]
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

